

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9343

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta suscrito por el **Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales desahoga la vista ordenada en proveído de veintiséis de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Delegados y domicilio. En otro orden de ideas, se tiene a la referida Cámara de Diputados designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la documental que efectivamente acompaña a su escrito, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Acceso al expediente electrónico. En relación con la petición del promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la **Fiscalía General de la República**; asimismo, dígasele al **Poder Ejecutivo Federal** que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la **controversia constitucional 52/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:04:51Z / 21/05/2025T13:04:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		15 d7 2a 3c 1a ae fe a6 d4 a4 ff 14 20 58 84 75 93 a8 12 2b ce f0 be 16 49 17 fd 03 3e da 02 eb 08 48 11 7d cd 0c 37 06 df ca c7 80 6c 28 a0 52 17 6b 46 ac 87 97 b4 c7 d8 57 23 1c 18 6f c5 82 c6 d1 63 46 7c ed 34 bf be 96 7a 03 9c 3e db d3 24 1e b3 ac c4 5d cd 44 95 3b 6e e7 5a 92 57 80 31 7c 4d 3d 8d e4 9b f5 14 4d ca fe c5 ee 87 a5 6d ec ec 1a b6 84 77 9f b2 3c 49 82 46 a1 b7 b0 cd c8 95 3e 61 df 11 85 a5 79 be fa db 67 04 98 a4 5f 66 0b d1 26 43 6b 99 77 9b 15 29 f7 2b 03 81 1f 11 28 3b 20 12 54 da 2e c4 83 3c 2f 7a e6 aa b3 c4 79 6a f8 97 03 e2 07 45 e7 ea 8d 2b 02 1b a5 eb a4 ed 2d 99 ac c2 39 a0 91 b3 50 aa 6c 00 37 ed 1e a8 d0 5e ca f4 65 07 28 d7 94 85 9f e3 30 e7 0a 9f 76 95 ed a9 fd 59 6c 80 23 d3 c0 af 08 a2 b6 8f 75 98 74 57 46 7f 88 d1 44 d5 79			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:04:51Z / 21/05/2025T13:04:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:04:51Z / 21/05/2025T13:04:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	12929			
	Datos estampillados	81F4FE91ED2C0B44752B209F3EA3D475364E428168A155B1CF71DA94B28FCCBF278A7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:27:04Z / 20/05/2025T17:27:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7d c9 c6 82 2d 33 09 ce 3d d6 77 26 0d c0 82 28 05 cc 13 8b a6 0d d6 4f 52 58 e4 ed 21 17 a2 3d f7 cf 98 e1 d6 61 73 46 77 16 ad 6a ff 8b 56 a6 51 d6 f6 88 11 dc b4 a5 ef 9b 95 1e 37 e6 22 63 4e df 28 d8 40 ea 6a 55 d5 c7 dd 66 1c 68 9f 12 61 28 ab 97 39 5c b2 b9 b7 df 7a be f1 14 d3 cc e2 70 7d ef 94 0b ad e8 4c ed 70 8c 7f a9 d8 3c f1 4c e4 d5 9e a3 d3 ab ad 20 80 d4 a7 a8 04 83 45 bc 80 9b 00 4e ce 89 77 56 01 60 fe 68 da 98 b3 34 a9 71 14 b8 ad 49 ca ce 82 f4 fa 5e c8 4f 9e 26 a4 5a 99 44 53 49 9f bf d3 85 5e 04 a8 58 9e e6 4b 7d f7 a7 78 5d 04 21 17 72 1c c2 07 6f bf 58 8c 8b 77 88 a2 31 97 e3 f8 f3 0f 69 d9 7a a3 a6 2c da 4d 13 0d ba f1 f9 80 b3 a4 07 43 6e 96 d3 89 10 57 5a 07 cc 79 da cf b7 d1 8c c3 74 9f e0 0f a6 b4 ad d6 f0 d0 b3 c3 2d 3d 5c a3 68			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:27:04Z / 20/05/2025T17:27:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:27:04Z / 20/05/2025T17:27:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	10145			
	Datos estampillados	6AEC97A1D187448E3973B22E1F81EE46EDFE594DA409EB5AE1BABEA7C306A70147EE			